

**PROYECTO EDUCATIVO**

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO, AS.	
2.1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIO CULTURAL	4
2.2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.....	5
2.3. LOS ALUMNOS.....	6
2.4. EL CLAUSTRO DE PROFESORES	6
2.5. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	6
2.5.1. ÓRGANO EJECUTIVO	7
2.5.2. ÓRGANOS COLEGIADOS	7
2.5.2. ORGÁNOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.....	7
3. LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.	8
4- LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.....	9
4.1. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	9
4.2. PLANES DE CENTRO.....	9
4.3. FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO.....	10
5- LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.	10
6- LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DE LAS AULAS CON ESPECIAL RELEVANCIA A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA NORMATIVA DE DESARROLLO DE LA LEY 3/2012, DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO	19
7- LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.	19
8- LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA EN EL CENTRO	20
9- PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O EVALUACIÓN EXTERNA	21



10- DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO	23
11- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO	24
11.1. COORDINACIÓN CON EL INTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	24
11.2. COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS.....	24
11.3. COORDINACIÓN CON LAS AMPAS	24
11.4. COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS	24
11.5. COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS PÚBLICOS.....	25
12- ANEXOS	
12.1. ANEXO I: PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	
12.2. ANEXO II: NORMAS DE CONVIVENCIA	
12.3. ANEXO III: PLAN DE LECTURA	
12.4. ANEXO IV: PROTOCOLO ACOSO Y ABSENTISMO ESCOLAR	



1. INTRODUCCIÓN

En este documento se define el modelo educativo que vamos a desarrollar y, en consecuencia, establece el patrón organizativo, curricular y relacional que constituirá el marco de actuación de nuestra comunidad educativa. Este Proyecto Educativo es, por consiguiente, la toma de posición del centro ante aspectos tan importantes como los valores, las actitudes, los hábitos, los conocimientos y las habilidades que se pretende priorizar; las técnicas y procedimientos didácticos, los sistemas de evaluación, el diseño organizativo general y el sistema de relaciones que prevemos vamos a desarrollar.

Con este Proyecto Educativo pretendemos dejar claro cuál es nuestro ideal educativo y las líneas comunes de actuación desde el compromiso colectivo que supone su elaboración conjunta, discusión y consenso.

Tratamos de realizar una propuesta integral en el ámbito educativo que afecta a aspectos tanto docentes como de organización y gestión; lo hacemos desde un enfoque curricular de la actividad educativa.

Queremos potenciar la identidad del centro desde planteamientos flexibles y abiertos, procurando aportar unidad, continuidad y estabilidad a la línea de trabajo que se propone. Está realizado para que pueda utilizarse con facilidad por cualquier miembro de esta comunidad, para que propicie la necesaria unidad de criterios y marque el estilo propio del centro.

Tenemos como referente para el desarrollo de este documento:

Leyes de educación

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación (BOE 07/07/85).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado. [2012/7512].

Normativa sobre el currículo

- Decreto 67/2007, de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el Currículo del Segundo Ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM, 01/06/07).
- Orden de 12 de mayo de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM, 21/05/09).
- Decreto 54/2014, de 10/07/2014, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2014/9028].

Funcionamiento de los centros

- Orden de 05/08/2014, de la consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2014/10617].
- Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de



educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2012/9758].

- Real Decreto 82/96, de 26 de enero, por la que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. (BOE, 20/02/96).
- Orden 6 de marzo de 2003 que regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en Castilla-La Mancha. (DOCM, 17/03/03).

Convivencia

- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha. (DOCM, 11/01/08).
- Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia de los centros. (BOE 02/06/95).

Atención a la diversidad y orientación

- Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (2013/10828).
- Decreto 85/2018 de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla –La Mancha.
- Resolución de 26/01/2019, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO, DEL ALUMNADO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EDUCATIVAS QUE SE DERIVEN DE ESTOS REFERENTES.

2.1. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL

Bonete es un pueblo de 1300 habitantes, situado al Este de la provincia de Albacete. Pertenece, a la Mancomunidad Monte Ibérico y Corredor de Almansa (integrada ésta por Alpera, Bonete, Higuera, Montealegre, Almansa, Corral-Rubio, Pétrola, Hoya Gonzalo, Chinchilla y Caudete).

Cuenta con infraestructuras tales como:

- Deportivas, culturales, recreativas: campo de fútbol, piscina, pista polideportiva, jardín, centro de enseñanza, iglesia, Casa de Cultura (biblioteca, ludoteca, dos aulas, salón de usos múltiples, cafetería)
- Administrativas: Ayuntamiento, Oficina de Correos.
- Sanitarios: Centro de Salud.

En cuanto a personal y agrupaciones podemos señalar:

- Asociaciones: AMPA del colegio local y de los institutos de Almansa,



Asociación de Jubilados, Sociedad de Colmbicultura, Sociedad de Cazadores, Unión Musical, Asociación de Amas de Casa, Asociación de bailes regionales.

- Unipersonal: Asistente Social, Médico, ATS.
- Económicas: fábricas de calzado, sociedad de riego, estación de servicio de combustible, mercado ambulante, empresa de mercancías, empresa de transportes y empresas de construcción.
- Servicios Sociales: programa de múltiples actividades con aulas de ajedrez, teatro, naturaleza, plástica, lectura, medioambientales, etc.
- Instalaciones existentes sin utilización: Cooperativa de vino y almacén del S.E.M.P.A.

2.2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

Se trata de un centro de cinco unidades de Educación Primaria y dos de Educación Infantil. Además, contamos con una Unidad de Orientación y Apoyo, compartida con el colegio de Alpera.

El colegio está situado en el centro del pueblo, con fácil acceso a todo el alumnado. Se trata de un edificio construido en los años 20, aunque ha sufrido varias reformas para su adecuación a las características surgidas a lo largo del tiempo.

El centro cuenta con dos alas de dos alturas cada una de ellas. En la planta baja de la aula más antigua están las tres aulas de Educación Infantil; dos de ellas disponen de aseos dentro del aula, excepto el aula de 4 años que se encuentran al final del pasillo.

En la segunda planta de la misma ala, hay cuatro aulas destinadas a Primaria y una dedicada a Pedagogía Terapéutica así como a Audición y Lenguaje.

En la parte nueva encontramos las siguientes dependencias:

En la planta baja está la Sala de Profesores, Secretaría, Dirección, Biblioteca, Aula Multiusos, aseos de profesores/as, aseos de alumnos/as y el gimnasio con vestuarios, almacén y aseo. En la planta superior hay tres aulas, una de ellas destinada al aula de Música e idiomas, y un despacho destinado a la Unidad de Orientación y Apoyo.

El colegio está rodeado por un patio con varios árboles. En él se encuentra una pista de cemento en mal estado.

El gimnasio tiene salida directa al patio y a la calle.

El mobiliario, materiales y recursos didácticos se consideran suficientes en la actualidad, aunque el presupuesto del Centro es escaso para renovar y mantener los materiales que más se deterioran, como pueden ser los de Educación Infantil y Educación Física.

La biblioteca del Centro está bien dotada, pudiendo atender adecuadamente las demandas que hasta ahora tienen. No obstante, cada curso escolar intentamos renovarla con la



compra de libros y material para tenerla más actualizada. Cada tutor/a es responsable del préstamo de los mismos. Para atención de la biblioteca general sería bueno que se siguiera encargando una persona, con continuidad en el colegio, y su grupo de trabajo, ya que las tareas de registro y catalogación de libros, así como su adecuada ordenación, requiere unos conocimientos específicos. Sin olvidar las diferentes actuaciones que se realizan a lo largo de todo el curso a través de la biblioteca.

En principio, cada grupo de alumnos o curso cuenta con un aula y es a comienzo del curso escolar cuando se debe establecer un calendario/horario de uso de los servicios comunes (sala de múltiples, aula Althia, gimnasio, etc.) en función de las cambiantes necesidades.

El material didáctico de uso más generalizado se guarda ordenado en la Sala de Recursos. Compete al Secretario mantener actualizado el inventario y disponible el material, pudiendo contar para ello con la colaboración de algún maestro/a, si es posible, tras atender a los grupos de alumnos/as.

2.3. LOS ALUMNOS

En la actualidad el centro ronda los 80 alumnos.

El alumnado presenta un alto nivel de asistencia a clase. El fracaso escolar apenas es significativo, siendo mínimo el porcentaje de alumno repetidor.

Los resultados de las evaluaciones de diagnóstico realizadas a los alumnos de cuarto curso, muestran unos resultados por encima de la media de Catilla-La Mancha.

En cuanto a la diversidad de nuestro alumnado, encontramos diferentes culturas y religiones, así como alumnos con diferentes ritmos de aprendizaje, motivación, capacidades e intereses.

Dentro de esta gran diversidad encontramos algunos alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

	El 3	El 4	El 5	Total Infantil	1º	2º	3º	4º	5º	6º	Total Primaria
	9	8	9	22	9	10	10	8	5	13	55
Total Centro	77										

2.4. EL CLAUSTRO DE PROFESORES

En la actualidad el centro cuenta con 14 maestros, la mayor parte con destino definitivo.

La implicación del profesorado en el desarrollo de la buena marcha del centro queda patente en la participación de casi todo el claustro en planes de centro y proyectos que se llevan a cabo.

	INF	PRI	IN*	EF	MU*	RE*	PT*	AL*	ORIE*
TOTAL	2	4	2	1	1	1	1	1	1
Ordinarias	2	4	2	1					
Itinerantes					C		C	C	C

*Uno de los maestros de inglés está solamente a media jornada.



*La maestra de Religión está compartida con Almansa.

*Los maestros de Educación Musical y Audición y lenguaje están compartido con Montealegre del Castillo.

*La maestra de Pedagogía Terapéutica está compartida con el CRA de Pétrola.

* La orientadora está compartida con Alpera.

2.5. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

2.5.1. ÓRGANO EJECUTIVO

- Equipo directivo:
 - Director y Jefe de Estudios: Daniel Toboso Ruescas
 - Secretaria: María Teresa del Valle Íñiguez

2.5.2. ÓRGANOS COLEGIADOS

- Consejo Escolar: formado por el Equipo Directivo, 3 representantes del claustro de profesores, 3 representantes de padres y madres del centro y el representante del municipio. Dentro del Consejo Escolar se enmarca las siguientes comisiones:
 - Comisión de Convivencia. Esta Comisión cobra especial importancia en la elaboración y existencia de este documento. Está integrada por el Director, una madre y un maestro. Nace en el seno del Consejo Escolar: en la primera sesión de cada curso escolar se eligen, de manera democrática, a los miembros de esta comisión de entre los consejeros que voluntariamente quieren formar parte de la misma.

Entre sus funciones está la de estudiar, resolver y mediar en los conflictos que surgen de la convivencia diaria. Canaliza las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia. Además, adopta las medidas preventivas para garantizar los derechos de los alumnos/as para impedir hechos contrarios a las normas de convivencia aquí presentadas.
 - Comisión Económica. Esta comisión está integrada por el Director, una madre y un maestro. Nace también, en la primera sesión de cada curso escolar de manera democrática.
- Claustro de profesores: formado por la totalidad de los maestros que desarrollan su trabajo en el centro.

2.5.3. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

- Tutoría.
- Equipo docente. Coordinación entre los maestros que imparten materias en ese mismo nivel.
- Equipos de nivel: integrados por los maestros que imparten materias en ese nivel.
- Equipo de orientación y apoyo: integrado por la Orientadora, la especialista de Pedagogía Terapéutica y la especialista de Audición y Lenguaje.
- La Comisión de coordinación Pedagógica (las funciones de esta comisión son asumidas por el Claustro al ser un centro de menos de doce unidades).



Estos órganos se regulan por las disposiciones de la Orden de 27/07/2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes [2015/9457] y, para lo no previsto en ella, por las instrucciones de organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria y el resto de normativa supletoria.

3. LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y LOS VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA Y SIRVEN DE REFERENTE PARA EL DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA PEDAGÓGICA, ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN DEL CENTRO.

Teniendo en cuenta el referente sociocultural del entorno en el que se sitúa el CEIP PABLO PICASSO y las intenciones educativas que se marcan en la legislación vigente, se favorecerá la educación integral de nuestro alumnado de manera que se desarrollen las capacidades cognitivas, sociales, afectivas, físicas y morales.

Para ello, se han de tener en cuenta una serie de principios pedagógicos, que orientarán la educación en nuestro centro, fomentando a su vez un clima de convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Los principios y valores que guían el plan de convivencia y sirven de referente para el desarrollo de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de nuestro centro son:

- ✓ La escuela promoverá la educación en valores y la educación para la convivencia.
- ✓ Nuestro centro dará respuesta a los diferentes intereses, capacidades, ritmos de aprendizaje y demás aspectos del desarrollo personal y social del alumnado, sin discriminación alguna.
- ✓ La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación, y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.
- ✓ El respeto por los derechos y deberes de todas y todos los componentes de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa.
- ✓ La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia.
- ✓ La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de nuestro centro.
- ✓ Valorar y promover la participación de la comunidad educativa en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de:
 - las normas de convivencia del centro y aula,
 - los documentos programáticos del centro,
 - en los órganos de participación del centro,
 - en las actividades extracurriculares.
- ✓ Tendremos en cuenta el principio de normalización, según el cual el profesorado en su conjunto, es responsable de todo el alumnado del centro educativo.
- ✓ Facilitaremos la coordinación entre todo el profesorado, así como, con otras instituciones, asociaciones del entorno.
- ✓ Valorar y promover la formación del profesorado a través de grupos de trabajo, seminarios, cursos, etc.



- ✓ Concebir la educación como una tarea compartida y de responsabilidad mutua por alumnado, familias, profesorado y demás instituciones.
- ✓ Individualizar lo máximo posible el proceso de enseñanza/aprendizaje, para ello creemos que es imprescindible que los tutores/as permanezcan el mayor tiempo posible con su grupo-clase.
- ✓ Estar abiertos a nuevos métodos, recursos, instrumentos que hagan más eficaz la consecución de objetivos; actualizándonos en materiales y contenidos, que recojan las nuevas técnicas sobre rendimiento escolar, motivación, desarrollo personal, etc.
- ✓ Apertura a la comunidad (familia, Ayuntamiento, Ampas...) fomentando la participación activa de todos sus sectores en nuestras actividades e intentando tener una incidencia positiva en nuestro entorno compartiendo metas y objetivos comunes.
- ✓ Fomentar la sostenibilidad medioambiental desde las actividades y Proyectos que llevamos a cabo (Agenda 21).
- ✓ Se llevará a cabo una metodología activa a través del uso de las Tics., por medio del Proyecto Carmenta, añadiendo nuevas posibilidades para comprender el contenido de manera gráfica e interactiva. De esta manera introducimos el mundo en la escuela y traemos la escuela al mundo actual.
- ✓ Favorecer una planificación sistemática y coherente del PLEIB (Plan de lectura, escritura, información y biblioteca) en relación al contexto estableciendo canales de organización y gestión adecuados.
- ✓ Promover la mejora de nuestra biblioteca para configurarse como centro de recursos para la lectura, el aprendizaje y la información.

4. LA OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO, LA ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES A LA SINGULARIDAD DEL CENTRO Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS QUE CONCRETAN LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

El Centro imparte las enseñanzas correspondientes a las etapas de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria.

Para ello adecúa los objetivos generales de estas etapas a la singularidad del Centro, reflejándose en las correspondientes Programaciones Didácticas.

4.1. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Se acompaña como ANEXO I el conjunto de las Programaciones Didácticas de la etapa de Educación Infantil y de Educación Primaria que concretan los currículos establecidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

4.2. PLANES DE CENTRO

En la actualidad el centro se encuentra desarrollando tres planes importantes para todos los componentes de la comunidad educativa: Plan de Fomento de la Lectura, Proyecto Carmenta y Agenda21 Escolar.



- Plan de Fomento de la Lectura: Tiene como objetivo despertar en nuestros alumnos el gusto por la lectura desde las etapas más tempranas. Desde el curso escolar 2017/18 estamos llevando a cabo una modificación de espacios y actuaciones con respecto a la Biblioteca del Centro. Pretendemos dotar de una continuidad a este plan ampliando cada año el ámbito en el que se mueve.
Anexo III (PLEIB).
- Agenda21 Escolar: Es un programa educativo para facilitar el camino hacia la sostenibilidad de los centros educativos. Se sustenta en la participación activa y real de la comunidad educativa con el objetivo de capacitar al alumnado para la resolución de conflictos a través del diálogo y el consenso, utilizando como entorno real de aprendizaje el propio colegio.
- Plan Carmenta: Este proyecto consiste en la utilización por parte del alumnado y profesorado de tabletas en las que se instalan las licencias digitales de las asignaturas que se vayan a trabajar en este formato, así como el uso de material digital de elaboración propia o recursos en red. Gracias a este programa, en cada una de las aulas que lo tenemos implantado, disponemos de un monitor digital interactivo donde se puede trabajar en grupo, se explican los contenidos, se elaboran lecciones con integración de vídeos y multimedia, herramientas matemáticas, creación de actividades interactivas y herramientas de colaboración.

4.3. FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

A lo largo del curso la mayoría de los profesores realizan actividades de formación permanente a través de la plataforma del Centro Regional de Formación del Profesorado (CRFP).

Es habitual tener grupos de trabajo sobre revisión de los documentos institucionales, innovaciones educativas y metodológicas, perfeccionamiento de idiomas, aplicación de las TIC en las aulas, organización de la biblioteca escolar...

5. LOS CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO, LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA Y CUANTOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.

En este apartado enumeramos los criterios y medidas planificadas por el centro para dar respuesta a la diversidad, de acuerdo con las directrices recogidas en la Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamientos de los colegios de Infantil y Primaria en Castilla La Mancha; en el capítulo V de la disposición adicional 2ª del Decreto 66/2013 de 3 de septiembre por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional; y en el Decreto 85/2018, de 20 de Noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en Castilla La Mancha, así como en la Resolución 26/01/2019 por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.

El Equipo de Orientación y Apoyo como estructura de coordinación docente será el encargado de asesorar al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación del plan de



orientación del centro y de llevar a cabo las actuaciones de atención específica y apoyo especializado.

PRINCIPIOS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.

Son medidas de inclusión educativa: los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa. La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.

Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa. Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza- aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones.

La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado. El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales. Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.

Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollarán dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas. Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

➤ **ACTUACIONES, MEDIDAS Y RESPONSABLES.**

El Centro educativo, en el ejercicio de su autonomía y singularidad, debe establecer las medidas organizativas y curriculares según su realidad concreta y de tal manera que cualquier alumno/a pueda beneficiarse de todas aquellas medidas que mejor se adapten a sus características, intereses y motivaciones para el desarrollo de las competencias básicas.

De acuerdo con el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, se contemplarán medidas de inclusión promovidas por la Consejería de Educación, medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula



y medidas individualizadas y/o extraordinarias.

Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación.

- a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- b) Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
- d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
- e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro
- f) La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- g) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
- h) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- l) La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
- m) La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros pueda determinar para responder a las características del alumnado.
- n) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- o) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales
- p) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.



Medidas de inclusión educativa a nivel de centro:

- a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
- e) El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
- f) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- g) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determine en el ámbito de su autonomía.
- h) La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
- i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- k) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- l) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa
- m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

Medidas de inclusión educativa a nivel de aula:

- a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación.
- d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.



- e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- i) Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.
- j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

Medidas individualizadas de inclusión educativa.

- a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
- g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

Medidas extraordinarias de inclusión educativa:

Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un



dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutores legales del alumnado. La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa:

- ✓ Las adaptaciones curriculares significativas, es decir, la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado. Las adaptaciones curriculares significativas se podrán realizar en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria obligatoria al alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización. Estas adaptaciones podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo- clase en el que está escolarizado. La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación. Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático Plan de Trabajo regulado en el artículo 24.
- ✓ La permanencia extraordinaria en una etapa, siempre que no suponga un perjuicio para el alumno de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación. Esta medida deberá contar con la conformidad expresa de las familias o tutores legales, informe motivado del equipo docente, dictamen de escolarización, informe de la Inspección Educativa y resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.
- ✓ Flexibilización curricular para el alumnado con altas capacidades, reduciendo el tiempo de permanencia en las distintas etapas o niveles. Se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales por parte



del equipo de Orientación y Apoyo, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo del equilibrio personal y social del alumno, y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede. Para su adaptación se requiere el dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección de Educación, la conformidad expresa de las familias o tutores legales y un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos a poner en marcha.

- ✓ Las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial, para aquellos alumnos cuyas necesidades educativas sean tan significativas que no puedan ser satisfechas en el marco de su grupo clase. c) cuantas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

COORDINACION EQUIPO DOCENTE

Para la efectiva coordinación del equipo docente, el equipo directivo, de acuerdo con el E.O.A., establecerá reuniones quincenales de nivel con la finalidad de:

- ♣ Acordar criterios comunes de actuación.
- ♣ Analizar las necesidades educativas de un grupo y de cada alumno.
- ♣ Tomar acuerdos sobre el grupo y sobre cada alumno / a.
- ♣ Introducir en las programaciones acuerdos y prioridades. Se establecerá también una reunión al inicio de curso para diseñar metodologías en común, así como para informar al tutor y especialistas sobre las características del grupo. En caso de que el tutor desconozca esta información, se invitará también a participar en la reunión al tutor que impartió clases el curso académico anterior. La finalidad de esta medida es conocer lo más pronto posible, los hábitos, modos de trabajo, estilos de aprendizaje, contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales básicos que traen los alumnos para:
 - Deducir necesidades del grupo y de cada alumno.
 - Establecer prioridades de trabajo.
 - Introducir adaptaciones en la programación del área, una vez conocida la realidad de los alumnos.
- ♣ Adoptar otro tipo de medidas que afectan a la organización para una mejor atención a la diversidad y la inclusión del alumnado. Los responsables, por tanto, serán los tutores de cada grupo junto a sus especialistas y el profesorado de apoyo y el equipo de orientación y apoyo. Al final de cada trimestre, las sesiones de evaluación nos servirán para analizar el aprendizaje de los alumnos y la eficacia de las metodologías diseñadas por el profesorado a partir de los datos recogidos.

Los objetivos serán:

- ♣ Deducir las necesidades que aparecen en un grupo o alumno.
- ♣ Realizar propuestas y tomar decisiones conjuntas en torno a un alumno o a un grupo.
- ♣ Revisar los acuerdos tomados en la sesión anterior, su grado de aplicación y proponer las modificaciones necesarias.



En la evaluación final, será necesario:

- ♣ Valorar el esfuerzo del alumno y la eficacia de las medidas de enseñanza adoptadas
- ♣ Estimar el grado de desarrollo de las capacidades del alumno / a
- ♣ Servir de base para la próxima evaluación inicial. Serán preparadas de antemano y coordinadas por el tutor / a del grupo, quién comentará la evolución de su grupo junto con las aportaciones que los especialistas que impartan clase al mismo deseen hacer.

ACCIÓN TUTORIAL Y ORIENTACIÓN

Es la ayuda a la personalización e individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje en cada alumno. Al cargo estarán el equipo educativo, coordinado por la orientadora y jefatura de estudios.

Acciones:

A) Con el equipo docente:

- ♣ Coordinación de las programaciones de las áreas
- ♣ Coordinación del equipo educativo para el seguimiento del alumnado.
- ♣ Toma de decisiones sobre diferentes medidas de atención a la diversidad para el grupo de alumnos.
- ♣ Evaluación del trabajo del equipo educativo.

B) Con las familias:

- ♣ Preparación de las reuniones informativas y de conocimiento interpersonal con padres - madres.
- ♣ Realización de entrevistas personales con los padres - madres del alumnado.

C) Con el alumnado:

- ♣ Integración de los alumnos en su grupo, en las áreas y en la tutoría.
- ♣ Ayuda a los alumnos para la construcción de la identidad personal.
- ♣ Ayuda a la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje y a la toma de decisiones.

REFUERZO EDUCATIVO

Se establecerán apoyos ordinarios cuando se detecte una dificultad de aprendizaje o una laguna en el proceso de aprendizaje de un grupo o de un alumno/a, cuya finalidad es tratar de consolidar contenidos básicos de una o varias áreas que son claves para aprendizajes posteriores. La modalidad de refuerzo podrá ser individual o grupal (grupos flexibles en algunas áreas, dos profesores en el aula, desdobles...) dependiendo de las características del alumnado y de la disponibilidad del profesorado. Los responsables serán el tutor o profesor de área, los maestros de apoyo y el E.O.A., que priorizarán las actuaciones ante estos alumnos.

Los especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, intervendrán, siempre que sus condiciones lo permitan, en los casos más graves, siempre que se considere, desde un enfoque preventivo.



Así pues, los alumnos pueden recibir refuerzo educativo en algunas de las siguientes modalidades:

- ♣ El profesor tutor atiende de forma individual al alumno sin la intervención directa de otro profesor o especialista, asesorado, en el caso de que sea necesario, por éste, realizando un Programa de Refuerzo Educativo dentro del aula.
- ♣ Atención dentro del aula: otro profesor especialista o maestro, interviene en el grupo; atendiendo a un alumno o pequeño grupo.
- ♣ Desdoblamiento: con grupos homogéneos o heterogéneos dependiendo de las actividades y necesidades a atender.
- ♣ Atención fuera del aula en caso excepcionales: en pequeños grupos o individualmente serán atendidos por un especialista del E.O.A. El refuerzo educativo se realizará principalmente en las áreas de lengua y matemáticas y los alumnos serán atendidos en la misma hora en la que se imparte el área a trabajar. El procedimiento para incorporar al alumnado será:
 - ✓ El tutor/a comunica su dificultad al Equipo de Orientación y Apoyo, quien considerará si es necesario que se realice una evaluación psicopedagógica.
 - ✓ Si el Equipo de Apoyo Educativo considera que no es necesario realizar evaluación psicopedagógica, puesto que se trata de una dificultad de aprendizaje puntual y subsanable con el refuerzo educativo que el tutor/a proporcione dentro del aula, se asesorará al tutor/a sobre cómo realizar dicho refuerzo educativo y ayudar a ese alumno.
 - ✓ Si precisa el alumno el refuerzo por parte del maestro/a especialista en PT o de otros maestros/as, Jefatura de Estudios, en coordinación con el tutor y el/los profesores de apoyo deciden el horario y áreas a trabajar.
 - ✓ El tutor/a, coordinado con el profesor de apoyo deciden la programación, seguimiento y la evaluación que van a llevar a cabo durante el curso.

PLAN DE TRABAJO

Tal como se recoge en el Decreto 85/2018, que regula la inclusión educativa del alumnado, las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático Plan de Trabajo, donde se concretarán las medidas individualizadas y extraordinarias adoptadas. El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral del documento es responsabilidad de los maestros implicados en el aula del alumno, con el asesoramiento del equipo de Orientación y bajo la coordinación de la jefatura de estudios.

El plan de trabajo incluirá:

- a) Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y dificultades detectadas.
- b) Medidas de inclusión previstas
- c) Profesionales implicados.
- d) Actuaciones a desarrollar con las familias o tutores legales.
- e) Coordinación con servicios externos al centro, si procede.
- f) Seguimiento y valoración de las medidas adoptadas y los progresos alcanzados por el alumno.

La evaluación final del documento se reflejará en un informe final y se entregará una copia del mismo a las familias, incluyéndose el original en el expediente del alumnado.



6. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y DE LAS AULAS CON ESPECIAL RELEVANCIA A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA NORMATIVA DE DESARROLLO DE LA LEY 3/2012, DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO.

Las NCFOC quedan recogidas en el anexo II.

7. LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNO.

Mejorar el rendimiento académico del alumno es la prioridad de todo centro educativo, aunque, a veces, este hecho está condicionado por factores personales, familiares, culturales, sociales, etc. No obstante, la comunidad educativa debe adquirir compromisos que contribuyan a mejorar dicho rendimiento. La Comunidad Educativa del CEIP PABLO PICASSO se identifica por una serie de compromisos:

Compromisos adquiridos por las familias con el centro.

- ✓ Justificar debidamente las faltas de su hijo.
- ✓ Participar de manera activa e las actividades que se lleven a cabo en el centro con objeto de mejorar el rendimiento académico de su hijo.
- ✓ Asistir al colegio, al menos una vez al trimestre, para entrevistarse personalmente con el tutor de su hijo y conocer de primera mano su opinión sobre la marcha escolar de éste. Así como las veces que sea requerida su presencia en el centro.
- ✓ Asistir a las reuniones generales que se llevarán a cabo al inicio de cada trimestre, con objeto de informarse sobre aquellos aspectos que considere el tutor relativos a la marcha del grupo.
- ✓ Supervisar diariamente su agenda escolar para informarse sobre las tareas que tiene pendientes y comprobar si las hace.
- ✓ Promover la puntualidad de su hijo en la entrada al colegio y en la entrega de tareas y trabajos.
- ✓ Conocer el Proyecto Educativo de Centro y sus Normas de Convivencia.

Compromisos adquiridos por el alumno con el centro.

- ✓ Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Anotar las tareas en la agenda escolar.
- ✓ Traer diariamente las tareas hechas al colegio.
- ✓ Participar en las actividades complementarias y extraescolares que se lleven a cabo desde el centro.
- ✓ Cuidar el material, tanto del colegio, como el suyo propio o de los compañeros.
- ✓ Conocer las Normas de Centro y respetarlas.

Compromisos adquiridos por el centro con las familias.

- ✓ Fomentar la motivación e interés hacia el aprendizaje.
- ✓ Promover el esfuerzo personal e implicar de forma directa al alumnado en su propio



- proceso de aprendizaje.
- ✓ Compromiso por parte del profesorado de utilizar una metodología actualizada, activa y adaptada a las características del centro.
 - ✓ Favorecer los procesos cognitivos relacionados con el aprendizaje como: atención, memoria, percepción, razonamiento lógico, etc., dentro de las distintas áreas.
 - ✓ Adecuar los contenidos a la edad, nivel y capacidad de los alumnos/as.
 - ✓ Iniciar a los alumnos y alumnas en el trabajo creativo y autónomo.
 - ✓ Potenciar la lectura (una hora semanal fija en el horario lectivo del alumnado de "animación a la lectura") y la comprensión lectora (seguir utilizando las pautas fijadas por cada nivel para este fin).
 - ✓ Fomentar un ambiente de trabajo entre el profesorado del centro en el que prime la confianza, la comprensión y el diálogo; desarrollando de manera coordinada todos los aspectos recogidos en este apartado.
 - ✓ Promover la actualización continua del profesorado a través de cursos, seminarios...
 - ✓ Implicación de las familias en las tareas escolares; siguiendo una línea paralela y en coordinación con el profesorado.
 - ✓ Coordinación periódica con las familias mediante reuniones conjuntas o individuales con tutores y resto de profesorado.
 - ✓ Informar, asesorar, dar sugerencias a los padres sobre cómo revisar deberes, cómo deben estudiar sus hijos/as, así como otros aspectos relacionados con su entorno social.
 - ✓ Conseguir un clima ordenado y agradable que propicie el trabajo personal y colectivo, en el que exista un ambiente de respeto y comprensión.
 - ✓ Fomentar el respeto y la disciplina.
 - ✓ Coordinación para trabajar la lectoescritura entre el profesorado de Educación Infantil y el del primer ciclo de Educación Primaria. Los acuerdos alcanzados de esa coordinación se revisarán al menos una vez por curso.
 - ✓ Actualización y seguimiento conjunto de las "normas de organización y funcionamiento del centro", de manera que se garanticen el ambiente de trabajo y el espacio de convivencia necesarios para la mejora del rendimiento académico del alumnado.
 - ✓ Fomentar la participación en actividades extracurriculares organizadas por el AMPA y otras instituciones.
 - ✓ Intentar contar con medios adecuados y suficientes; infraestructuras adaptadas a las necesidades del proceso de enseñanza y aprendizaje y utilizar las nuevas tecnologías.
 - ✓ Valoramos y potenciamos las actividades artísticas y deportivas como medios importantes para la formación integral de la persona.

8. LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN DIDÁCTICA, PEDAGÓGICA Y CIENTÍFICA EN EL CENTRO

A lo largo de las últimas décadas se ha producido diversos cambios en la política educativa y en la sociedad. Estos cambios han conllevado la necesidad de una actualización constante por parte del profesorado en lo referente a metodologías educativas, recursos, nuevas tecnologías...

En este sentido, nuestro centro no ha sido ajeno a estos cambios y ha mostrado su inquietud ante las nuevas demandas educativas y sociales. Por esto, el centro tiene un largo recorrido en la formación e innovación educativa.



A lo largo de estos últimos cursos, se han desarrollado diversos seminarios y proyectos de innovación relacionados con el aprendizaje de ABN, las TIC's, proyecto CARMENTA, formación en bibliotecas escolares etc... De esta manera nos marcamos los siguientes objetivos en cuanto a formación:

- Promover el compromiso de todo el profesorado en estas actuaciones de formación.
- Conseguir que estos procesos tengan una repercusión directa en las aulas y supongan un beneficio para nuestro alumnado.
- Alcanzar una formación TIC cada vez más completa.
- Llevar la actualización y aplicaciones didácticas de los recursos tecnológicos TIC's al aula.
- Promover entre el profesorado una mejora de su Competencia Digital en todas las áreas a través del Proyecto Carmenta.
- Promover la lectura de la biblioteca y favorecer una planificación sistemática y coherente del plan de lectura y escritura para mejorar nuestra biblioteca y que se configure como centro de recursos para la lectura, aprendizaje y la información.
- Promover la competencia lingüística en los procesos de enseñanza y aprendizaje desarrollados en el centro en relación a los géneros discursivos, colaborar con los tutores y especialistas en aquellas demandas que realicen, favorecer la respuesta a la diversidad en este aspecto y promover el gusto y la afición por la lectura como actividad de ocio.

Las diferentes modalidades de formación serán las que se ofertan desde el Centro Regional de Formación del Profesorado (CRFP), a través de seminarios, grupos de trabajo, talleres, cursos de formación... además de cursos organizados por otras instituciones: escuelas de idiomas, universidades, sindicatos...

En nuestra Programación General Anual, dejamos constancia de nuestras líneas de actuación en cuanto a formación didáctica, pedagógica y científica para cada curso escolar.

9. PLAN DE AUTOEVALUACIÓN O EVALUACIÓN EXTERNA

La orden de 6 de marzo de 2003, de la consejería de educación y cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha, establece, en el artículo 4º y, de forma más explícita, en el anexo, los ámbitos y las dimensiones de la evaluación y hace referencia a su desarrollo a través de indicadores variados y significativos. En el artículo 5º determina los referentes y criterios de evaluación, en el artículo 6º establece los procedimientos, y en el artículo 7º la temporalización de los procesos. La resolución de 30 de mayo de 2003, por la que se desarrollan los diferentes componentes de la evaluación interna de los centros docentes, establece los indicadores, fija los criterios y concreta la temporalización de los procesos de evaluación interna de los centros.

De todo ello se desprende que el análisis del centro educativo se estructura en cuatro ámbitos y diez dimensiones:

ÁMBITOS	DIMENSIONES
1. Valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje.	1ª. Condiciones materiales, personales y funcionales. - Infraestructuras y Equipamiento. - Plantilla y características de los profesionales. - Características del alumnado. - Organización de los grupos y la distribución de tiempos y espacios



	<p>2ª. Desarrollo del currículo. - Programaciones didácticas de Áreas.</p>
	<p>- Plan de Atención a la Diversidad.</p>
	<p>- Plan de Acción Tutorial y, en su caso, Plan de Orientación Escolar y Profesional.</p>
	<p>3ª. Resultados escolares del alumnado.</p>
2. Valoración de la organización y funcionamiento.	<p>4ª. Documentos programáticos del centro.</p>
	<p>5ª. Funcionamiento. - Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión, y órganos didácticos. - Administración, gestión económica y de los servicios complementarios. - Asesoramiento y colaboración.</p>
	<p>6ª. Convivencia y colaboración.</p>
3. Valoración de las relaciones con el entorno.	<p>7ª. Características del Entorno.</p>
	<p>8ª. Relaciones con otras Instituciones.</p>
	<p>9ª. Actividades extracurriculares Y complementarias.</p>
4. Valoración de los procesos de evaluación, formación e innovación.	<p>10ª. Evaluación, formación e innovación.</p>

Los criterios de evaluación pertinentes a cada una de las características de los indicadores se basarán en: **adecuación** a la realidad; **coherencia** entre el desarrollo de la acción y el modelo teórico; **funcionalidad** de las medidas puestas en práctica para solucionar las necesidades concretas; **relevancia** de las medidas adoptadas para dar respuesta a las necesidades detectadas; la **suficiencia** alcanzada en función de los mínimos considerados como deseables en cantidad y en calidad; y la **satisfacción** de los participantes con el desarrollo del proceso y con los resultados alcanzados, desde el esfuerzo realizado y las expectativas iniciales.

La Evaluación Interna pretende un mejor conocimiento de la práctica educativa y del contexto que ayude a la comunidad educativa a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y funcionamiento de los centros, las relaciones con el entorno y la propia formación de docentes y de familias.

El Equipo directivo coordina la planificación del proceso evaluador distribuyendo de forma coherente las dimensiones a evaluar, dicho proceso quedará recogido en la PGA de cada curso escolar. El análisis de los resultados escolares se realizará trimestralmente y al final de cada curso escolar.

La evaluación se llevará a cabo mediante procedimientos y técnicas diversificadas compatibles con el desarrollo de la práctica docente y organizativa.



El proceso de evaluación tendrá dos fases, una de recogida de información y otra donde se contrastarán opiniones y se harán las valoraciones oportunas. El plan de evaluación se desarrollará durante tres cursos y colaborará toda la Comunidad educativa mediante una responsabilidad compartida que garantice la participación de todos los implicados.

10. DEFINICIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO

En la Orden de 05/08/2014 de la Consejería de Educación y Ciencia, viene regulada la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad de Castilla-La Mancha con instrucciones para elaborar el calendario y el horario general del centro.

Durante el curso el horario lectivo será de octubre a mayo:

LUNES A VIERNES		
1ª Sesión	9:00-9:45	45'
2ª Sesión	9:45-10:30	45'
3ª Sesión	10:30-11:15	45'
Recreo	11:15-11:45	30'
4ª Sesión	11:45-12:30	45'
5ª Sesión	12:30-13:15	45'
6ª Sesión	13:15-14.00	45'

El horario durante los meses de septiembre y junio será el siguiente:

LUNES A VIERNES		
1ª Sesión	9:00-9:35	35'
2ª Sesión	9:35-10:10	35'
3ª Sesión	10:10-10:45	35'
4ª Sesión	11:45-11:20	35'
Recreo	11:20-11:50	30'
5ª Sesión	11:50-12:25	35'
6ª Sesión	12:25-13.00	35'

El horario no lectivo de obligada permanencia del profesorado queda distribuido del siguiente modo:

Lunes de 14:00 a 15:00 horas para atención a familias.

Lunes de 16:00 a 18:00 horas repartidas del siguiente modo:

- Reuniones de profesorado.
- Realización de seminarios o grupos de trabajo de formación.

Además de estas horas de obligada permanencia, se dedicará una hora de 18:00 a 19:00 de cómputo mensual para la realización de claustros, Consejos escolares...



11. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL RESTO DE LOS CENTROS DOCENTES Y CON LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

Más allá de las actuaciones que se realizan en nuestro centro en la práctica educativa diaria, a veces, es necesario establecer colaboraciones y coordinaciones con otros centros docentes, servicios e instituciones para intercambiar información, para llevar a cabo actividades complementarias y extracurriculares, para favorecer nuestra labor educativa...

El objetivo de la coordinación entre la escuela y las diversas entidades ciudadanas es el establecimiento de un diálogo entre ellas con el fin de mejorar la colaboración educativa entre ambas en la producción de materiales y recursos, y en la evaluación y difusión de las actividades.

11.1 COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Nuestro centro se encuentra adscrito al IES JOSÉ CONDE de Almansa. La coordinación con este instituto debe ser estrecha si queremos que haya continuidad en la educación de nuestros alumnos. Es por ello, que se realizan reuniones con los equipos docentes y con los equipos de orientación, constantemente, a lo largo de todo el curso escolar.

11.2 COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS

Actualmente el concepto de la escuela ha ido cambiando y el papel de los padres también, es por ello que se les demanda y se les proponen actuaciones concretas para avanzar hacia una mayor implicación en la labor educativa de los centros.

Por ello se proponen medidas que permitan superar dificultades y obstáculos, distinguiendo etapas en el itinerario de colaboración familia-centro, desde la preparación del camino, para iniciar el acercamiento, la colaboración en actividades puntuales, hasta la participación en la elaboración de proyectos de manera compartida para idear un marco que sienta las bases de colaboración con el proyecto del centro.

La coordinación que se lleva a cabo con las familias es bastante estrecha, debido a que entendemos que el centro debe ser un espacio abierto a toda la comunidad educativa, donde todos puedan participar de una forma activa en la educación de los niños.

11.3 COORDINACIÓN CON EL AMPA

Se llevará a cabo según lo establecido en este PE, que sirve de guía la labor educativa. Así pues las familias se comprometen con la labor educativa del alumno potenciando y fomentando la colaboración con el profesorado. De manera que se contribuya a conseguir el objetivo que se planteaba al principio: formar a ciudadanos entre todos.

11.4 COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS

Se tratará de fomentar conductas positivas y adecuadas, desde la escuela. Además, de colaborar en las actividades culturales, con la biblioteca del pueblo, que se propongan dentro del horario escolar y enfocadas sobre este tema u otro similar. Es por ello que debe existir una colaboración mutua para conseguir que los objetivos propuestos lleguen a buen término.



11.5 COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS PÚBLICOS

Se mantendrán relaciones con los diferentes Servicios Sociales, Sanitarios y otras entidades como ONG, biblioteca de la localidad...

- Coordinación con el **Centro regional de formación del profesorado**, para la participación en cursos de formación, para la colaboración y asesoramiento en seminarios, grupos de trabajo o proyectos de formación en centros.
- Coordinación con las **Unidades de Orientación y Departamentos de Orientación de la zona**, una vez al mes, para la participación y para garantizar el intercambio de información y de experiencias.
- Coordinación con los **Servicios Sociales municipales**, para la colaboración en el seguimiento y control del absentismo, la adaptación e integración del alumnado en desventaja social en el centro y en actividades de mediación con las familias desfavorecidas para facilitar su participación en la vida del centro.
- Coordinación con los **Servicios de Menores** para colaborar con aquellos casos que sean demandados.
- Coordinación con los **Servicios Sanitarios** (servicio de pediatría y medicina general, servicios de salud mental infantil-juvenil, servicio de neuropediatría) en caso de ser necesario.
- Coordinación y colaboración con el **Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria** (EAEHD), para la atención al alumnado que lo precise.
- Coordinación con otras **instituciones socioculturales y asistenciales de la zona** para el desarrollo de distintas actuaciones educativas.